

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “CERMI CANTABRIA” Y LA  
“FUNDACIÓN ÆQUITAS”, EN MATERIA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y  
PUBLICACIONES EN RELACIÓN CON LA DISCAPACIDAD**

En Santander, a 28 de julio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Don José Manuel García Collantes, Presidente de la **FUNDACIÓN ÆQUITAS**, Fundación del Consejo General del Notariado,

De otra parte, Don Roberto Álvarez Sánchez, en calidad de Presidente de **CERMI CANTABRIA**

Quienes intervienen en virtud de las facultades representativas propias de sus cargos derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia Fundación.

**EXPONEN**



**Primero.-** CERMI CANTABRIA es una plataforma de representación y defensa de los ciudadanos y las ciudadanas con discapacidad de Cantabria.

Dirige sus actuaciones a avanzar en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad de Cantabria y a alcanzar su plena ciudadanía en igualdad que el resto de componentes de la sociedad. Asimismo encauza la representación de estas personas, instrumentando su participación y la defensa y promoción de sus derechos ante los poderes públicos y la sociedad.



En concreto, representa los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias de Cantabria, reuniendo a ocho entidades de primer y segundo nivel, que en total suman 36 entidades formadas en su conjunto por más de 7000 socios.



Fundación  
Æquitas



Consejo General del Notariado  
España



**Segundo.-** La "FUNDACIÓN ÆQUITAS", constituida por el Consejo General del Notariado, es una Fundación de interés general, benéfica, de carácter particular, de naturaleza permanente y de ámbito estatal, tiene como fin esencial la prestación de ayuda y colaboración para potenciar el desarrollo y efectividad de los derechos de las personas que, sea por razones de edad o de discapacidad, sea por pertenecer a determinados colectivos socialmente menos favorecidos, están necesitadas de una especial protección. Para ello tiene entre sus fines la organización, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cursos, seminarios y mesas redondas, para el análisis y estudio de la problemática jurídica y social de la defensa y protección de los derechos de los menores y de las personas con discapacidad y de aquellas personas que se encuentren en situaciones deficientemente reguladas, así como la publicación, por sí, o en colaboración con otras entidades de libros, revistas, folletos u otros impresos de investigación o divulgación de los temas relacionados con los fines fundacionales recogidos.

**Tercero.-** La "FUNDACIÓN ÆQUITAS", viene concertando, instrumentos de colaboración con distintas Instituciones que permiten a sus miembros ampliar sus conocimientos, beneficiarse de las actividades organizadas por aquéllas y participar en los procesos de formación teórica y práctica relacionadas con la ciencia jurídica.

**Cuarto.-** La coincidencia de ambas Instituciones en algunos de los intereses y objetivos expresados, ha conducido a ambas partes a unir sus esfuerzos y establecer cauces de colaboración institucional para el desarrollo de sus fines.

Por todo ello, las Instituciones aquí representadas adoptan los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** "CERMI Cantabria" y la "FUNDACIÓN ÆQUITAS" intensificarán, sus relaciones institucionales, manteniendo reuniones con carácter periódico y estableciendo, en la medida de lo posible, iniciativas y actividades comunes en la organización de ciclos, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas, tanto en el ámbito investigador como en el formativo, dirigidos a los miembros de ambas Instituciones, comprometiéndose recíprocamente a mantenerse informados y facilitar su participación.



Fundación  
Æquitas



Consejo General del Notariado  
España



**Segundo.-** Tanto “CERMI Cantabria” como la “FUNDACIÓN ÆQUITAS” organizarán programas para incentivar el estudio de los derechos de las personas con discapacidad, su ejercicio y defensa, teniendo como referencia a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de forma específica el ejercicio de su capacidad jurídica y así comprender, desde la realidad, los problemas humanos y jurídicos y su posible solución.

**Tercero.-** Las partes que suscriben este Convenio Marco contribuirán, según sus posibilidades, a suministrar el personal humano y respaldo económico, para la ejecución total de los programas o a buscarlo en otras instituciones con fines similares a los indicados.

Los planes de actuación serán incorporados al presente Convenio por medio de anexos suscritos al efecto.

**Cuarto.-** La firma de este Convenio Marco no es óbice para el establecimiento o ampliación de relaciones de colaboración con otras Instituciones, ni excluye su incorporación a este Convenio o a cualquier otro de similar naturaleza.

**Quinto.-** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres años desde su firma, y será prorrogado automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas, sin perjuicio de que en cualquier momento y por mutuo acuerdo se decida su finalización.

También se entiende extinguido el presente convenio si en sucesivos períodos de dos años no se llevaran a cabo ninguna actividad conjunta.

La extinción del Convenio se entiende, sin perjuicio de la finalización de las actividades iniciadas a su amparo, salvo que otra cosa se estipule de común acuerdo.

**Sexto.-** Las partes firmantes de este Convenio podrán acordar, durante su vigencia, las modificaciones o innovaciones adecuadas al mejor cumplimiento de su finalidad.

**Séptimo.-** Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que estará integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes.



Fundación  
Aequitas



Consejo General del Notariado  
España



Corresponderá a la Comisión de Seguimiento velar por el correcto cumplimiento del Convenio, impulsando la realización de cuantas actuaciones sean precisas en su desarrollo y ejecución.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán delegar sus funciones en las personas que tengan por conveniente.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio Marco, por duplicado, en el lugar y fecha indicados,

EL PRESIDENTE DE  
CERMI CANTABRIA

Fdo.: Roberto Álvarez Sánchez

EL PRESIDENTE DE LA  
FUNDACIÓN ÆQUITAS

Fdo.: José Manuel García Collantes